



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla Atlántico, Octubre Veinticinco (25) de 2022.

RADICACIÓN: 080014189005202200366-00

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT No. 860.034.313-7

DEMANDADO: DAURY JAVIER ENSUNCHO CASTRO C.C. No. 72.346.459

KARINA LUCIA MOLINA SANTANA C.C. No. 1.045.684.692.

INFORME SECRETARIAL:

Por reparto correspondió a este juzgado conocer del presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, promovida por BANCO DAVIVIENDA S. A., identificada con NIT No. 860.034.313-7 a través de apoderada judicial contra DAURY JAVIER ENSUNCHO CASTRO identificado con C.C. No. 72.346.459 y KARINA LUCIA MOLINA SANTANA identificada con C.C. No. 1.045.684.692, informándole que el término de cinco (5) días para subsanar la demanda presentada se encuentra vencido, estando pendiente decidir sobre su admisión, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 90 del C.G.P. Sírvase proveer.



YEISON DE JESUS VILORIA AGUAS
SECRETARIO

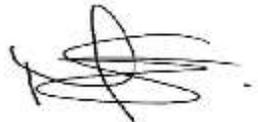
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA. OCTUBRE VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la demanda no fue subsanada por la parte demandante, y el término estipulado para mantener la demanda en secretaría se encuentra vencido, y de conformidad con el Art. 90 del C.G.P el juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR de plano la presente demanda EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, promovida por BANCO DAVIVIENDA S. A., identificada con NIT No. 860.034.313-7 a través de apoderada judicial contra DAURY JAVIER ENSUNCHO CASTRO identificado con C.C. No. 72.346.459 y KARINA LUCIA MOLINA SANTANA identificada con C.C. No. 1.045.684.692.
2. No hay lugar a devolver anexos o a realizar desgloses, toda vez que la demanda fue presentada de forma virtual, archívese el expediente y cancélese su radicación.
3. ANOTAR su salida en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARY JANETH SUAREZ GARCÍA

08-001-41-89-005-2022-00366-00-C

JUEZ QUINTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA. -

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.
Correo Electrónico: j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co
PBX: 3885005 EXT. 7035.
Barranquilla – Atlántico. Colombia.

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples Localidad Suroccidente de Barranquilla

Barranquilla, 26 de octubre de 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 176

El Secretario _____

YEISON DE JESUS VILORIA AGUAS